

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio proveniente del Juzgado 06 Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comunicando embargo de remanentes.

Este asunto terminó por pago de cuotas en mora, con auto de 5 de mayo de 2022.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00048 de 2019

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MANUEL ANDRES y JOHN FREDY BEDOYA

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio No. OOECM-0623DG-7441 allegado el 28 de junio de los corrientes, por Juzgado 06 Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comunicando que dentro de su proceso ejecutivo No. 2018 00156 (Origen J. 24 civil Municipal de Bogotá), se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto, respecto al demandado JOHN FREDY BEDOYA, misiva que se pone en conocimiento y al tenor de la misma esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por pago de cuotas en mora conforme proveído de 05 de mayo de 2022. Ejecutoriado este proveído, **comuníquesele virtualmente lo aquí decidido**, y cumplido ello vuelva el expediente al archivo (P. 1211).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26
de **14 de julio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21dd6b8fb286779c5eb728d8f5d32fc6e1b216f17b920c5a9a8ed25ac260aa1c**

Documento generado en 11/07/2023 04:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>